

PARTE DISPOSITIVA

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos nº 753/03, EJECUCION Nº 132/04, de este Juzgado frente al común deudor JOSE MARIA SERRANO ALCARAZ.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Lo acuerda, manda y firma el Ilma. Sra. D.^a Julia Adamuz Salas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

ILMA. SRA. MAGISTRADA-JUEZ

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. ANTONIO FCO. MANZANO ESCUDE-RO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a treinta de diciembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS DEMANDA 520/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

39.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 520/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HASSAN MIMUN AHMED y otros contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 10/12/04 cuyo fallo es del tenor literal siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Conceder a la parte actora un término de cinco días para que en su caso solicite ejecución definitiva de la sentencia firme. En el mismo plazo, manifiesta si solicita la ratificación de las actuaciones ejecutivas realizadas en el i procedimiento y, en este supuesto, si presta caución o fianza; que asegure los posibles daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceras personas.

Si en el indicado plazo no solicitare la ejecución se procedería al archivo de las actuaciones sin más trámite, y si no ofreciese caución o fianza se levantará el embargo y las retenciones acordadas al ser las empresas intervinientes solventes.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JOSE . ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ ,en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a diez de diciembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS DEMANDA 370/03

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

40.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 21/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE M.^a SANCHEZ CHOLBI contra la empresa D. ABDELAZIZ ABDESELAM MOHAMED, sobre JURA DE CUENTAS, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 5/11/04 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA D.^a JULIA ADAMUZ SALAS.

En Melilla, a diez de diciembre de dos mil cuatro.

DADA CUENTA; vista la anterior diligencia, así como las diligencias negativas de notificación practicadas, únase, y notifíquese al ejecutado D. Abdelaziz Abdeselam Mohamed por Edictos anterior providencia de fecha 5/11/04, así como la presente, que se publicara en el BOP de la Ciudad Autonoma y se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por término de quince días.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ABDELAZIZ ABDESELAM